



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26
DE AGOSTO DE 2019**

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00024

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste pero se excusa D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez.

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE AGOSTO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 629/19 relativa a la adjudicación del contrato C/03/19 de suministro de materiales de construcción.
- Decreto nº 633/19 para la concesión de licencia de obra mayor, Expte O/149/19.
- Decreto nº 637/19 para la aprobación de Memoria Técnica de Rehabilitación Energética de la Envolvente Térmica de la Casa Consistorial.
- Decreto nº 638/19 aprobación del expediente de contratación C/11/19 abierto simplificado de contratación de obras de la envolvente térmica de la Casa Consistorial.
- Decreto nº 639/19 de solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la edición de la revista Farua de 2019.

De lo que los asistentes se dan por enterados.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 13:50:07
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 11:53:33
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2019** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/201 9/1342	Emit- 130	06/08/2019	18.387,16 €	ILPROAL ALMERIA S L
F/201 9/1405	1 000106	12/08/2019	20.218,12 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/201 9/1416	B 7	31/07/2019	134.697,54 €	AVITASG S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 13:50:07
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 11:53:33
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas efectuadas por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con los expedientes de referencia y resultando:

4.1.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MAYORDOMOS DE BENÍNAR.

Vista la justificación que presenta D. Francisco Ramón Sánchez Maldonado, con DNI nº 75185053P, actuando en representación de los Mayordomos de Benínar, del mandamiento de pago nº 220190004520, de fecha 8 de agosto de 2019, correspondiente a la subvención concedida por importe de mil euros (1.000€), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales de Benínar y aprobada por Decreto nº 0591/19 de fecha 7 de agosto de 2019.

RESULTANDO que entrega contrato privado de acompañamiento musical como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.2.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MAYORDOMOS DE ALCAUDIQUE 2018.

Vista la justificación que presenta Dª. Gema María Ruiz Amat, con DNI 53711099G, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Alcaudique, del mandamiento de pago nº 220180002259, de fecha 11 de mayo de 2018, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0254/18 de fecha 7 de mayo de 2018 y por importe de mil euros (1.000€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2018.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 13:50:07
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 11:53:33
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

RESULTANDO que presenta facturas como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.3.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MAYORDOMOS DE ALCAUDIQUE 2019.

Vista la justificación que presenta Dª. Carmen Teresa Morales Vique, con DNI 78034508Q, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Alcaudique, del mandamiento de pago nº 220190002690, de fecha 16 de mayo de 2019, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0383/19 de fecha 15 de mayo de 2019 y por importe de mil euros (1.000€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2019.

RESULTANDO que presenta albarán como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

Código Seguro De Verificación	0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 13:50:07
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 11:53:33
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo a la Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA nº 135, de 12 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato y de acuerdo con la Resolución de 29 de julio de 2019 (BOJA nº 152 de 8 de agosto) por la que se convocan para el año 2019.

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 29 de julio de 2019 por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por importe de tres mil euros (3.000,00 €) para la realización de la “Noche de flamenco en Berja” prevista para el día 15 de noviembre de 2019.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 30 adoptado por la Junta de Gobierno de la

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 13:50:07
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 11:53:33
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Excma. Diputación Provincial de 5 de agosto de 2019 en la que se aprueba la Certificación nº 7 (mes de junio de 2019) de la Obra nº 40 referente al PIM 2017/18 “TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA, a favor de Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Terminación de la Rehabilitación del Molino del Perrillo se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2018, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681, por un presupuesto, IVA incluido de ochocientos sesenta y un mil novecientos veinte euros y veintinueve céntimos (861.920,29€), siendo la aportación municipal a dichas obras de trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta euros y veinticuatro céntimos (355.570,24€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 41,2532%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía esta Junta de Gobierno, con el voto favorable de sus cinco miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la **certificación nº 7** de la **Obra nº 40** referente al **PIM 2017/18 TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA**, por un importe de **treinta y cinco mil ciento doce euros y ochenta y seis céntimos (35.112,86€)**, y la aportación municipal a dicha certificación por importe de catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y veinte céntimos (14.485,20€), autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7º.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA IMPLANTACION DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Urbanismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

Resultando que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía está implantando puntos limpios en algunos municipios andaluces en el marco del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía para el período 2010-2019, que establece la necesidad de implantar una red completa de instalaciones para recibir y dar tratamiento a la totalidad de los residuos urbanos que se generan actualmente en los distintos municipios.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 13:50:07
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 11:53:33
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la memoria emitida por el Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 1 de julio de 2019, en la que se indica que los puntos limpios son lugares acondicionados para la recepción y acopio de los residuos domiciliarios aportados por particulares que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, que este tipo de residuos se denominan residuos específicos y que deben ser gestionados por las Entidades Locales de acuerdo con la legislación vigente.

Visto que, según dicha memoria, no existen en estos momentos en Berja instalaciones asimilables a un punto limpio y que, por tanto, no se está facilitando a los ciudadanos unas instalaciones donde deshacerse de dichos residuos.

Visto el interés por parte de la presente corporación en implantar un punto limpio con objeto de prestar los servicios propios de un municipio como Berja, cumpliendo con las obligaciones correspondientes de acuerdo a las competencias municipales referidas a la gestión de residuos domiciliarios y asimilables a urbanos y, a la vez, dando respuesta a la demanda ciudadana respecto a este tipo de instalaciones y servicios.

Visto el Informe Urbanístico emitido por el Técnico Municipal con fecha de 5 de agosto de 2019 en el que se identifica la situación de los terrenos municipales susceptibles de acoger dicha infraestructura, dotación de los mismos, así como su clasificación y su compatibilidad con la instalación pretendida, así como el Informe emitido en la misma fecha por el Técnico de Medio Ambiente Municipal, con objeto de justificar ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la necesidad de implantar la citada infraestructura.

En consecuencia con lo anterior, habiéndose estimado la necesidad de dotar al municipio de una infraestructura de gestión de residuos, motivada en el hecho de la inexistencia de la misma, así como de otras asimilables a un Punto Limpio, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la implantación de un punto limpio en terrenos de titularidad municipal ubicados en la parcela SIPS-1 del Sector I-3, situados junto al Camino de Almería, en Berja (Almería).

Segundo: Adoptar los siguientes COMPROMISOS:

- 1.- Gestionar adecuadamente con medios propios o a través de terceros la mencionada infraestructura, una vez haya concluido su ejecución.
- 2.- Poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible los terrenos indicados para la construcción del mencionado Punto Limpio durante el periodo de ejecución de las obras. Posteriormente a su finalización, la infraestructura construida se transferirá a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 15/2001, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 13:50:07
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 11:53:33
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.- Asimismo, se declara exenta del pago de las tasas e impuestos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la construcción de la infraestructura.

Tercero: Adjuntar al presente acuerdo Informe Urbanístico emitido por el Técnico Municipal en el que se identifique la situación del terreno, dotación del mismo, así como su clasificación y su compatibilidad con la instalación pretendida, así como Informe justificativo emitido por el Técnico de Medio Ambiente en el que se contempla la necesidad de dotar al municipio de dicha infraestructura de gestión de residuos.

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Almería:

8.1.1.- AYUDA A DOMICILIO.

De Dña. EMM con DNI ***2780** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas al mes durante cinco meses siendo la aportación del Ayuntamiento de 694,51€ y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 959,09 € con un coste total del servicio de 1.653,60€

8.1.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D. MOM con DNI núm. ***1759** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 145,00 € siendo la aportación municipal de 60,90 € y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 84,10 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 13:50:07
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 11:53:33
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 13:50:07	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2019 11:53:33	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0JzDscYwED8vMB8K2hJhzg==			